

**XXIII CONGRESO NACIONAL**  
**de Tribunales de Cuentas, Órganos y**  
**Organismos de Control Externo de la**  
**República Argentina**

23, 24 y 25 de Septiembre de 2.015 - Salta

TEMA 1: Control en Medio Ambiente

**HACIA UNA CONDUCTA AMBIENTAL**

Autor: Ing. Marcos E. Valdez Solis

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

## **INDICE**

### **INTRODUCCION**

Conceptos básicos.....	4
La situación social.....	5
El contraste.....	6
Nuevo Derecho Ambiental.....	6
Ejes Estructurales del D.A.....	6
Las leyes de Presupuestos Mínimos.....	7

### **AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY Nº 5063 GENERAL DE MEDIO AMBIENTE-PROVINCIA DE JUJUY**

Función.....	9
Dirección Provincial de Calidad Ambiental.....	10
Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable.....	10
Dirección Provincial de Biodiversidad.....	10
Dependencias.....	11

### **ORGANISMOS DE CONTROL DEL GOBIERNO EN MATERIA AMBIENTAL**

Secretaría de Gestión Ambiental. Encargada de la aplicación de la Ley Nº 5063 General del Ambiente (el más importante).....	12
Superintendencia de Servicios Públicos (Su.Se.Pu.).....	12
Superior Unidad de Bromatología (Sunibrom).....	12

### **ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO AL GOBIERNO**

Tribunal de Cuentas, Depto. Obras Públicas.....	12
---	----

### **CONTROL SOCIAL EN MATERIA AMBIENTAL**

La Sociedad.....	13
Ongs. Fundación Pro Yungas y Grupo INQA.....	13
Defensor del Pueblo.....	14

### **PROPUESTAS DE CONTROL AMBIENTAL - LA OBRA PÚBLICA.....**

### **ALGUNAS ACCIONES TOMADAS AL RESPECTO.....**

### **CONSIDERACIONES FINALES.....**

# HACIA UNA CONDUCTA AMBIENTAL

## INTRODUCCION

Se plantea en el tema 1 “Control en Medio Ambiente” los siguientes puntos:

“Los problemas ambientales involucran decisiones políticas y de control a los fines de lograr un desarrollo sustentable”.

Problemas Ambientales → Decisiones Políticas → Control → Desarrollo Sustentable
---

El presente trabajo tiene como objetivo fundamental encontrar espacios donde los Tribunales de Cuentas puedan desde sus facultades, introducirse en forma efectiva en el control en materia de Medio Ambiente. El Departamento Obras Públicas del Tribunal de Cuentas de Jujuy fue creado en el año 2010 y desde ese sector se busca cómo ingresar la variable ambiental al trabajo cotidiano de los auditores. Porque creo que cada empleado es vocero de su institución.

Para lograr el objetivo debemos transitar el siguiente camino:

Involucrarnos → Educación Ambiental → Comprometernos → Acción
---

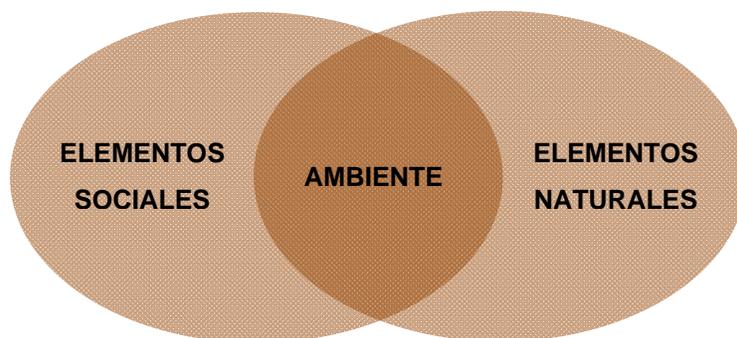
Y a esto lo defino como CONDUCTA AMBIENTAL.

Siguiendo los lineamientos y recomendaciones efectuadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina para la presentación de trabajos en congresos nacionales, primeramente se transcribieron conceptos básicos de Ambiente-Desarrollo Sustentable-Situación Social-Derecho Ambiental; luego se ha investigado acerca de la autoridad de aplicación de la ley Nº 5063 General de Medio Ambiente (su misión-función-organización), organismos de control del gobierno. El control

externo al gobierno y otras instituciones que trabajan en temas relacionados al ambiente, reparticiones que ejecutan obras susceptibles de generar cambios al medio ambiente, se plantean propuestas de control para el Tribunal de Cuentas, algunas acciones realizadas y las consideraciones finales.

### **Conceptos básicos**

El ambiente es una concepción dinámica, cuyos elementos básicos son una población humana con elementos sociales, un entorno geográfico con elementos naturales y una infinita gama de interacciones entre ambos elementos.



José Alfonso da Silva lo define como: “el medio ambiente es una interacción del conjunto de elementos naturales, artificiales y culturales que propician el desenvolvimiento equilibrado de la vida en todas sus formas.

El ambiente no es una mera suma de elementos (aire, agua, flora, fauna) independientes entre sí, independientes entre ellos, por el contrario, como muestra el gráfico es un conjunto de relaciones establecido entre aquellos, hay una interrelación entre los mismos.

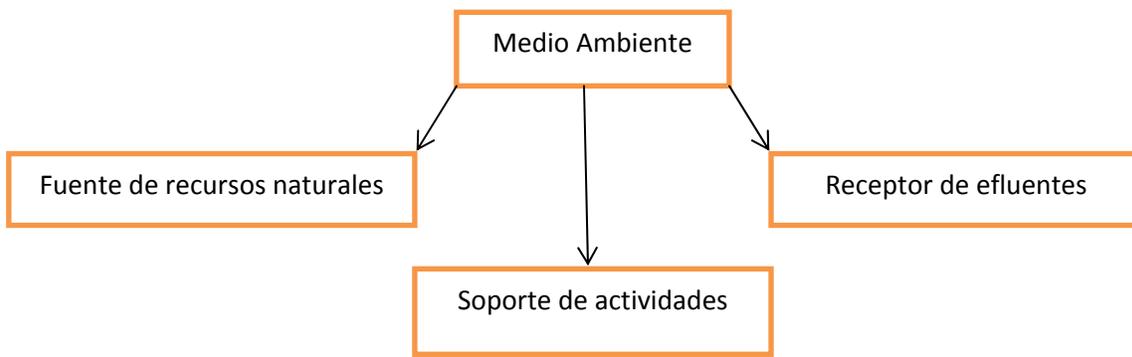
Desarrollo sustentable: el concepto se basa en la preservación de los valores y recursos naturales, donde se establece que es el “desarrollo que satisface

las necesidades del presente sin comprometer a las generaciones futuras”.  
Brutlan 1987.

Existe equilibrio en la naturaleza?

En la actualidad el medio ambiente presenta cada vez un mayor deterioro debido al uso indiscriminado de los recursos naturales y a la insuficiente atención y control.

Graficando ambos conceptos:



Equilibrio con el Medio Ambiente



a través del

Desarrollo sustentable.

### La situación social

La población mundial tiene más de 6000 millones de habitantes de los cuales 3000 millones están bajo línea de pobreza.

1500 millones de indigentes, 19.000 niños que mueren por desnutrición y 5.000 por diarreas evitables.

### El contraste

Más riqueza!

Entre el año 1990 y 2000: Mayor generación de riqueza de todo el siglo 20.

Más desigualdad!

La brecha entre ricos y pobres aumentó de 30 a 130 veces

### Nuevo Derecho Ambiental

La Constitución Nacional a partir de la reforma del año 1994 consagra los derechos ambientales en los siguientes artículos.

Artículo Nº 41, que en sus cuatro incisos regula todo lo relativo al “Derecho al ambiente”, que se lo puede ubicar entre los derechos humanos básicos.

Artículo Nº 43.....daño ambiental, amparo ambiental.

Artículo Nº 124...”corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”

### Ejes Estructurales del Derecho Ambiental



Se entiende por “presupuesto mínimo” al umbral básico de protección ambiental que corresponde dictar a la Nación y que rige en forma uniforme en todo el territorio nacional como piso inderogable que garantiza a todo habitante una protección ambiental mínima mas allá del sitio en que se encuentre. Incluye aquellos conceptos y principios rectores de protección ambiental y las normas técnicas que fijen valores que aseguren niveles mínimos de calidad.

### Las leyes de Presupuestos Mínimos

Ley n° 25.675 Ley General del Ambiente

Ley n° 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales

Ley n° 25.670 PCBs. Presupuestos para su Gestión y Eliminación

Ley n° 25.688 Régimen de Gestión Ambiental de Aguas

Ley n° 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental

Ley n° 25.916 de Gestión de Residuos Domiciliarios

Ley n° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

La Constitución reformada en 1994, en el art. 41 dispone que:

*“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del*

*patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos”.*

Constitución Provincia de Jujuy, en el artículo Nº 22 dispone:

*“1. Todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber de defenderlo. 2. Incumbe a la Provincia, en colaboración con los respectivos organismos o con la cooperación de las instituciones y asociaciones dedicadas a la materia:*

*1) prevenir, vigilar, contener y prohibir las fuentes de polución evitando sus efectos, así como los perjuicios que la erosión ocasiona;*

*2) eliminar o evitar, ejerciendo una efectiva vigilancia y fiscalización, todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, agua, el suelo y en general, todo aquello que de algún modo afecte o pudiere afectar el entorno de sus pobladores y de la comunidad;*

*3) promover el aprovechamiento racional de los recursos naturales,*

*salvaguardando su capacidad de renovación y la estabilidad ecológica.3. Se declaran de interés público, a los fines de su preservación, conservación, defensa y mejoramiento, los lugares con todos sus elementos constitutivos que por su función o características mantienen o contribuyen a mantener la organización ecológica del modo más conveniente.*

*4) La Provincia debe propender, de manera perseverante y progresiva, a mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes”.*

### **AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY Nº 5063 GENERAL DE MEDIO AMBIENTE-PROVINCIA DE JUJUY**

Según el Art. Nº 15 la Secretaría de Gestión Ambiental (SEGAP), será la autoridad de aplicación de la presente Ley y ejercerá el poder de policía.

#### **Función**

Proponer normas relativas al ordenamiento ambiental del territorio y su calidad ambiental.

Entender en el relevamiento, conservación, recuperación, protección y uso sustentable de los recursos naturales, renovables y no renovables.

Entender en la gestión ambiental sustentable de todos los recursos naturales, en coordinación con el Ministerio que para cada caso corresponda.

Coordinar las acciones de incidencia ambiental que ejercen los distintos organismos provinciales.

Entender en la propuesta de políticas y normas relativas a la gestión de los recursos naturales y supervisar su ejecución.

Establecer un Sistema Provincial de Información Ambiental, que incluya el Sistema Ambiental de información Geo-referenciada y el desarrollo de indicadores ambientales.

Coordinar la participación de la Provincia en los programas regionales, nacionales e internacionales para el ambiente.

Coordinar las acciones de Manejo del Fuego en la Provincia.

Publicar anualmente un informe de la situación ambiental de la Provincia.

Preparar el proyecto de presupuestos a efectos de su inclusión en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia.

La SEGAP está organizada en tres direcciones, a saber:

#### **Dirección Provincial de Calidad Ambiental**

Misión

Evaluación del impacto de las actividades antrópicas en el ambiente, la fiscalización y el control de la contaminación ambiental y la gestión de los residuos peligrosos, previstos en la Constitución de la Provincia de Jujuy, la constitución nacional y la normativa ambiental vigente.

#### **Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable**

Misión

El diseño, la implementación y el seguimiento de la Política Ambiental Provincial de Desarrollo Sustentable y el Ordenamiento Territorial Ambiental de la Provincia.

#### **Dirección Provincial de Biodiversidad**

Misión

La elaboración y ejecución de la política provincial vinculada a la gestión de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad, teniendo en cuenta la sustentabilidad social, económica y ecológica.

**Dependencias:**



## **ORGANISMOS DE CONTROL DEL GOBIERNO EN MATERIA AMBIENTAL**

Secretaría de Gestión Ambiental. Encargada de la aplicación de la Ley N° 5063 General del Ambiente (el más importante).

Superintendencia de Servicios Públicos (Su.Se.Pu.). Encargada de controlar a las empresas prestatarias de energía EJESA (Empresa Jujeña de Energía S.A.) y de agua ADLA S.A. (Agua de los Andes S.A.). Tiene por principal función la regulación, control y fiscalización de los servicios públicos de generación eléctrica, transporte, distribución eléctrica concentrada y de sistemas eléctricos aislados; como así también el de captación, potabilización, transporte y distribución de agua potable y de colección, tratamiento y disposición de desagües cloacales, recursos hídricos y riego. En su estructura figura por ejemplo una Gerencia de servicios de agua potable y saneamiento, encargada de controlar mediante un cronograma anual y protocolos establecidos la calidad de agua potable y de cloaca. Pero no tiene un laboratorio para analizar las muestras.

Superior Unidad de Bromatología (Sunibrom) dependiente del Ministerio de Salud-Secretaria de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria. Es un Ente de control de los alimentos. En Convenio con la Su.Se.Pu colabora con ésta para la toma, análisis y resultados de las muestras de agua potable y cloacas, en un control conjunto a la prestataria Agua de los Andes S.A.

## **ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO AL GOBIERNO**

Tribunal de Cuentas, Depto. Obras Públicas. Intervención preventiva de los Expedientes de obras en su etapa de aprobación de la documentación técnica y llamado a licitación, adjudicación y ejecución. En la primera etapa se verifica si se cumplieron los pasos reglamentados por la Ley N° 5063 General del Ambiente. Estos pasos son:

Resolución de la SEGAP de Factibilidad Ambiental.

Si pagó la Tasa.

Dictamen de Factibilidad Ambiental donde se indica si se realiza o no y si se realiza con modificaciones o tal como estaba previsto.

Si tuvo publicación en el B.O. o se resolvió por Audiencia Pública.

Resolución si se exime o nó del EIA.

Si los proyectistas solicitaron la Factibilidad Ambiental. ANEXO 1 Auditoría ambiental. Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Desarrollo Sustentable.

## **CONTROL SOCIAL EN MATERIA AMBIENTAL**

### **La Sociedad.**

Cuando la salud del prójimo es la variable de ajuste de la empresa moderna que ofrece ganancias a sus socios, cuando las violaciones a los derechos humanos surgidas del daño ambiental muchas veces son efecto de una determinada **política** económica impuesta por el Estado, es entonces cuando la población exige a sus gobernantes la aplicación programada de medidas coherentes y razonables de contenido económico, jurídico y político. Y exige sin temor porque está en juego su existencia, el ejemplo más acabado de su éxito es la consulta popular de Esquel que le impidió a la Meridian Gold asentarse en la cordillera para explotar el oro.

### **Ongs.**

Las organizaciones no gubernamentales ofrecen espacios donde la ciudadanía puede ser escuchada, planteando ideas de mejora al ambiente, denuncias que se pueden canalizar, inserción en algún Programa superador, en definitiva un lugar donde todos tienen un fin común “proteger el medio ambiente para proteger la vida”.

A modo de ejemplo citamos dos organizaciones, Fundación Pro Yungas y Grupo INQA, con algunas de sus acciones realizadas.

#### *Fundación Pro Yungas:*

Mediante la firma de un Convenio entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría de Gestión Ambiental de la Provincia de Jujuy, para la implementación del Programa experimental de manejo y conservación de los bosques nativos 2009, en la cláusula tercera dice que el Programa será ejecutado por la Secretaría de Gestión Ambiental conjuntamente con la Fundación Pro Yungas. Los recursos financieros previstos para la implementación de las actividades es de \$ 2.365.895.

*Grupo INQA:*

Investigación Química Aplicada. Universidad Nacional de Jujuy.  
Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ingeniería, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Áreas de desarrollo:

Agronomía: Plaguicidas- Curvas

Bromatología: Toxicología alimentaria

Ecotoxicología: Bioindicadores

Salud ambiental – salud infantil

Comunicación de riesgo- Educación

Líneas prioritarias de investigación-acción:

Investigación de residuos tóxicos y Arsenicos en alimentos y agua

Construcción de curvas de degradación de agroquímicos

Estandarización de evaluaciones ecotoxicológicas

Investigación en Salud Pública, Biomarcadores

Estrategias de comunicación social y científica

***Presencia participativa y cooperativa en los organismos de legislación, regulación y control.***

**Defensor del Pueblo.**

La reforma de la Constitución de 1994 consagra los derechos ambientales Art.41 y 43, crea el Defensor del Pueblo Art. 86.

Misión: Defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución y las leyes.

El defensor del Pueblo es:

Órgano de control de la administración

Nombrado por el Congreso de la Nación

No recibe instrucciones de ninguna autoridad

Rol de articulador entre sociedad y Estado

Amplificador de los que no tienen voz

Mediador

Promotor de cambios en el Poder Ejecutivo

Así, el Defensor del Pueblo canaliza los reclamos de la sociedad en materia ambiental.

## **PROPUESTAS DE CONTROL AMBIENTAL**

### LA OBRA PÚBLICA

Las obras públicas deben ser el reflejo de la planificación urbana, social y ambiental. Respondiendo a una ejecución regulada en la que se definan las obligaciones ambientales, sociales de la entidad ejecutora y además incluya la participación efectiva de la población residente en el área de influencia directa del sitio en donde se ejecuta la obra, garantizando así el principio de sustentabilidad, es decir, debe contribuir al desarrollo humano.

Como en todo, el control también es un camino, camino infinito en el cual surgen nuevas tendencias, nuevas exigencias y a las que hay que adaptarse creando estrategias. En este sentido el Tribunal de Cuentas de Jujuy con la creación del Departamento Obras Públicas pretende ser cada vez más amplio y más específico en el control.

### **Departamento Obras Públicas. Resolución N° 476/2010**

**ARTÍCULO 1°:** Créase el Departamento Obras Públicas, dependiente de Sala II, que tendrá por finalidad el control previo de las contrataciones de obras públicas que se ejecutan en la Provincia a través de:

- a) La Intervención Previa prevista en el artículo 40° de la Ley N° 4376/88 modificada por la Ley N° 4915/96.
- b) La auditoría de Obras programadas tanto en el ámbito Provincial como Municipal.
- c) La auditoría de Obras en estudios de Balances y Rendiciones de Cuentas.
- d) Asesoramiento técnico, legal y contable de la contratación y ejecución de obras públicas en todas sus etapas.

Y ahora pretendemos agregarle la variable ambiental de una manera más contundente, y por eso planteamos nuestros objetivos a mediano y corto plazo.

1. Determinar las reparticiones que ejecutan obras públicas y que por la envergadura o por su clase, están quedando comprendidas dentro de la Ley N° 5063 General del Ambiente. A saber:

Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy IVUJ

Dirección Provincial de Vialidad DPV

Recursos Hídricos

Ministerio de Infraestructura y Planificación

Ministerio de Educación-Área de Infraestructura Educativa

Ente Autárquico de Regulación de la Planificación Urbana

## Agua de los Andes S.A.

Los Expedientes venidos o solicitados a estas reparticiones para intervención preventiva necesariamente deberá realizarse el control en materia ambiental según ANEXO 1.

2. Auditoria de algún Programa cuyo ente ejecutor sea precisamente la Secretaría de Gestión Ambiental. De esta manera obtendremos información y experiencia en Auditorías Ambientales.

En este sentido, los lineamientos y documentos de trabajo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) orienta a los órganos de control externo en la realización de auditorías ambientales, aplicando los esquemas de la auditoría de regularidad (financiera y de legalidad).

En nuestro Programa de Auditoria tenemos una auditoria programada a un proyecto denominado "Estrategia de manejo forestal sustentable en la Provincia de Jujuy" que se encuadra dentro del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Estudiado el proyecto se pretende evaluar entre otros resultados, los indicadores de cumplimiento:

- . Redacción de un protocolo de plan de ordenamiento predial.
- . Redacción de un protocolo de plan de manejo forestal sustentable.
- . Presentación y aprobación de planes de ordenamiento predial y de manejo forestal sustentable por parte de las fincas que integran el proyecto.
- . Creación y actualización de una base de datos y un SIG (sistema de información georeferenciada) para el seguimiento de los planes de manejo forestal.
- . Realización de las capacitaciones y cursos indicados.

3. Auditoria a Municipios en programas que empleen financiamiento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU).

Por ejemplo Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación tiene una línea de financiamiento en este tema y destinado a Municipios.

4. Control a los órganos de control en su cumplimiento de funciones. En nuestro caso a la SU.SE.PU, Sunibrom. Solicitando copias de los cronogramas anuales de control y protocolos a las plantas de potabilización de agua y plantas depuradoras de líquidos cloacales.

5. En el andar cotidiano de las tareas de Auditoría uno se topa muchas veces con problemas de obras que perjudican el Medio Ambiente por lo tanto debemos informar a la Secretaría de Gestión Ambiental y solicitar un “Informe de Situación Ambiental” conforme la Ley N° 5063.
6. Capacitación de los Auditores en temas Ambientales.

### **ALGUNAS ACCIONES TOMADAS AL RESPECTO**

1. El Tribunal de Cuentas con su intervención logró que Agua de los Andes S.A. y la Secretaría de Gestión Ambiental dotaran a la comunidad de Cieneguillas-Depto. Santa Catalina del líquido elemento. Este es aunque no parezca un paso importante de este Tribunal al tema Ambiental y quedará como un primer paso en el camino de la preservación del Medio Ambiente y de gestión.

Breve reseña de la obra: la Comisión Municipal de Cieneguillas solicitó el financiamiento al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-Programa PROPASA para una nueva obra de toma y ampliación de la red de distribución de la localidad. Iniciada la ejecución se encontraron que la fuente de agua no es suficiente para abastecer la demanda (obra proyectada-ejecutada por contratista no calificado). Por lo tanto se realizó una Auditoría Técnica-Contable en forma conjunta entre Tribunal de Cuentas y Agua de los Andes S.A. de forma tal de dejar sentado el sistema actual de abastecimiento de agua y la nueva intervención del Programa PROPASA II. De esta forma continuar con la gestión para un nuevo financiamiento, ejecución y terminación.

2. Seguimiento durante la ejecución a la obra “Nueva cañería de impulsión y Planta de tratamiento de líquidos cloacales en Abra Pampa-Depto. Cochino”. Generalidades:

Programa MAS CERCA-Plan “Mas cerca, mas municipios, mejor país, mas patria”

Ministerio de Infraestructura y Planificación

Repartición: Agua de los Andes S.A.

Expediente N° 622-128-2013

Licitación Pública N° 3/2013 Nueva cañería de impulsión y Planta de tratamiento de líquidos cloacales-Abra Pampa Depto. Cochino

Presupuesto Oficial: \$ 17.081.877,02

Plazo de ejecución 10 meses

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

La obra fue inaugurada y puesta en funcionamiento en el mes de mayo. En una entrevista con el área de control de aguas del Sunibrom, tienen programada la primera extracción de muestras para el mes de octubre.

3. Verificación de la potabilidad del agua de consumo en escuelas del interior. En el trabajo cotidiano de auditorías (Programas: Promer, Mas Escuelas, programas provinciales de repotenciación de células fotovoltaicas, refacciones, ampliaciones) realizadas en escuelas del interior de la provincia especialmente las de difícil acceso, existen lugares en que el agua de consumo es de dudosa calidad. Tomando conocimiento al respecto se realizaron presentaciones al Sunibrom para que procedieran a constituirse en el lugar, tomar muestras, realizar los estudios y recomendar las actuaciones a seguir.

4. Control de documentación respecto al tema ambiental en la etapa de intervención preventiva de los Expedientes en el Depto. Obras Públicas.

5. Auditoria a la Municipalidad de Palpalá, Proyecto “Todos por nuestro Ambiente”. Proyecto Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, solicitado por la Municipalidad de Palpalá y con financiación de Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Los procedimientos de auditoría aplicados, se transcriben a continuación:

a- Entrevista con el Secretario de Hacienda de Municipalidad de Palpalá.

b- Entrevistas con el Director Interino de Economía y Finanzas Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios de la Municipalidad de Palpalá.

c- Entrevista con el Secretario de Ambiente.

d- Revisión de los circuitos de emisión y pago a Proveedores del Proyecto.

e- Control de la documentación exigida conforme Clausula Sexta (en los términos de la Resolución JGM 1044/11) y Séptima de Procedimiento para la Rendición de Cuentas de Acta Complementaria Nº1 al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación.

f- Control del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes al momento del pago a Proveedores.

g- Verificación de los bienes adquiridos, utilización.

h- Resultados esperados vs. Resultados obtenidos.

i- Informe del auditor sobre cumplimiento del Programa, objetivos alcanzados y conclusiones.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

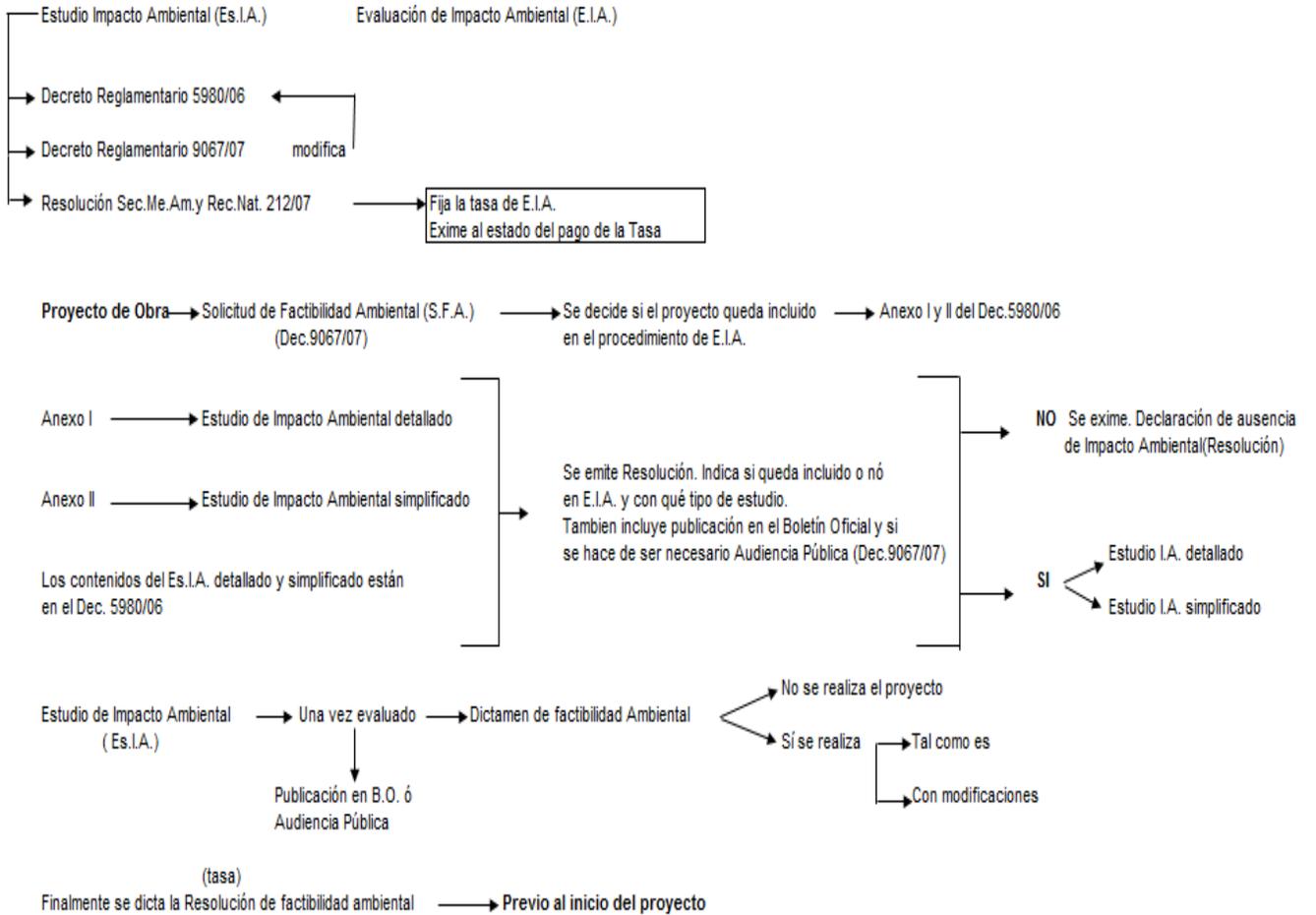
Lo que se ha expresado hasta aquí, es un modo de trabajo. Después de haber recorrido esta provincia de Jujuy, visto su gente, sus paisajes, sus problemas, sus debilidades. Todo ello trajo gran riqueza a mi vida y las ganas de querer hacer más, en este caso una visión de control al Medio Ambiente.

Pienso que esto ayudará a que los Tribunales de Cuentas pasen de ser meros revisores de cuentas a tener una visión de integración verdadera, paulatina y comprometida con la sociedad, logrando convertirse en un organismo de control del medio ambiente y en un instrumento de planificación-gestión de la hacienda pública.

El involucramiento, la educación ambiental, el compromiso y la **ACCION** nos llevan a tener una **CONDUCTA AMBIENTAL**.

Para finalizar digo “pensar es difícil, actuar es más difícil, pero actuar de acuerdo a nuestro pensamiento es lo verdaderamente difícil” y es lo que nos lleva inevitablemente al crecimiento. Y solo entonces pasaremos a ser “magos” porque transformaremos aunque sea un poco la realidad.

- Ley Provincial N° 5063 General del Medio Ambiente. Provincia de Jujuy
- Leyes y Decretos relacionados a la Ley N° 5063 en temas de interés:
- Ley N°4399 Intereses difusos y colectivos
  - Ley N° 4975 Sanidad vegetal
  - Ley N° 5634 Vicuñas en Silvestría
  - Decreto Reglamentario N° 5980 Estudio de Impacto Ambiental
  - Decreto Reglamentario N° 9067 modifica al Dec. Reg. N° 5980
  - Decreto Reglamentario N° 5606 Infracciones y Sanciones
  - Resolución N° 212/2007 SMAyRN Montos en conceptos de tasas
- Constitución de la Provincia de Jujuy.
- Constitución de la Nación Argentina. 1994
- Normas ISO 14001-2004 de Sistemas de Gestión Ambiental.
- Manual del docente-Educar para el Ambiente-2003
- 1º Taller de Capacitación Ambiental “La Educación Ambiental y de construcción de casos de enseñanza. Jujuy 2010 ADEP.
- 2º Taller de Capacitación Ambiental “La Educación Ambiental y construcción de casos de enseñanza. Jujuy 2010 ADEP.
- Guía Ambiental General para Proyectos de Inversión. SRNyAH-BID.
- Material recopilado en las diferentes entrevistas a reparticiones, organismos, productores: Bosque Modelo Jujuy, Grupo INQA, Defensor del Pueblo, Inta, Fundación Pro Yungas, Instituto de viviendas y Urbanismo de Jujuy, Dirección Provincial de Vialidad, Recursos Hídricos, Infraestructura Educativa, Agua de los Andes S.A., SU.SE.PU, Sunibrom, productores de lana de vicuña en Yavi y Cieneguillas.
- Silvia Coria, Leila Devia, Erica Gaudino. Integración, Desarrollo sustentable y medio ambiente. Ediciones Ciudad Argentina. Buenos Aires, Argentina. 1997.
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. (<http://www.ambiente.gov.ar/>)
- INTOSAI. Documento para la ejecución de Auditorías de Actividades con una perspectiva Medioambiental. (<http://www.environmental-auditing.org/LinkClick.aspx?fileticket=CEuUEQaxYLk%3D&tabid=74&mid=612>)
- Bertonatti, C. 2003. Glosario Básico de términos ambientales. Fundación Vida Silvestre Argentina.



Nota: Para presentar el Es.I.A. existe un registro de consultores (5980/06)